



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 09

“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Técnico Laboral en Personal Trainer y Acondicionamiento Físico Fitness”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 22 de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y en particular lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a su profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que la Ley 1064 de 2006, reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios.

Que mediante Decreto 1075 de 2015, se adoptó la reglamentación para la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el mismo Decreto en su Artículo 2.6.4.1. establece que los programas de formación deben tener una duración mínima de seiscientos (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

Además, en el Artículo 2.6.4.6. Registro de Programas., establece que, para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro; el cual es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Así mismo, el numeral 2 del Artículo 2.6.4.8, establece que para el caso de los programas de formación laboral la denominación o nombre debe estar asociado con las denominaciones previstas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones. Además, que el certificado de aptitud ocupacional que se va a expedir debe coincidir con la denominación o nombre del programa.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO de la Universidad del Magdalena, considera pertinente la creación del programa Técnico Laboral en Personal Trainer y Acondicionamiento Físico Fitness, para formar talento humano con conocimientos, formación y competencias en el área de la recreación, actividad, acondicionamiento y ejercicio físico, para mejorar la calidad de vida y crear conciencia en lo que respecta a hábitos de vida saludable.

Que conforme a la Clasificación Nacional de Ocupaciones la denominación del Programa Técnico Laboral en Personal Trainer y Acondicionamiento Físico Fitness está asociado al código 6342, ocupación: Recreadores.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Humanidades del 02 de marzo de 2023, tal como consta el Acta N° 05 de la misma fecha, fue aprobada la propuesta del Programa Técnico Laboral en Personal Trainer y Acondicionamiento Físico Fitness, con metodología a distancia; propuesta que se encuentra acorde con la normatividad vigente para este tipo de programas y conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Que, para ofrecer y desarrollar el Programa Académico Técnico Laboral en Personal Trainer y Acondicionamiento Físico Fitness, con metodología a distancia, se requiere contar con el Registro otorgado por la Secretaría de Educación certificada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

Que en razón a lo anterior se hace necesario expedir el acuerdo académico de creación y aprobación de dicho programa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico Técnico Laboral en Personal Trainer y Acondicionamiento Físico Fitness, modalidad a distancia, adscrito a la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral en Personal Trainer y Acondicionamiento Físico Fitness, modalidad a distancia, adscrito a la Facultad de Humanidades, con un total de veintiocho (28) créditos académicos, equivalentes a Mil Trescientas Cuarenta y Cuatro (1.344) horas, cursados en dos (2) períodos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Académico Técnico Laboral en Personal Trainer y Acondicionamiento Físico Fitness, modalidad a distancia, de la siguiente manera:

- a. **Componente Fundamentación y Emprendimiento:** Cuatro (4) créditos académicos exigidos que corresponden al catorce punto veintinueve por ciento (14.29%) del total del Plan de Estudios.

- b. **Componente Técnico Específico:** Veinticuatro (24) créditos académicos exigidos que corresponden al ochenta y cinco punto setenta y un por ciento (85.71%) del total del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos, créditos académicos y horas que componen el Plan de Estudios del Programa Académico Técnico Laboral en Personal Trainer y Acondicionamiento Físico Fitness, modalidad a distancia; así:

COMPONENTE FUNDAMENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
CURSOS	CRÉDITOS	HORAS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO
Timing de la Nutrición y el Bienestar	2	96	SI	NA
Marketing y Emprendimiento	2	96	SI	NA
Total	4	192		

COMPONENTE TÉCNICO ESPECÍFICO				
CURSOS	CRÉDITOS	HORAS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO
Fundamentos Deportivos, Estrategias y Actividades de la Recreación.	4	192	SI	NA
Organización y Monitoreo de Eventos Recreativos y Deportivos.	3	144	SI	NA
Biomecánica y Fisiología del Entrenamiento Fitness	3	144	SI	NA
Componentes del Entrenamiento Fitness y Salud	3	144	SI	NA
Prescripción del Entrenamiento	2	96	SI	NA
Entrenamiento en Poblaciones Especiales	3	144	SI	NA
Entrenamiento Personal	3	144	SI	NA
Tendencias del Entrenamiento Personal y Grupal	3	144	SI	NA
Total	24	1.152		

TOTAL, CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	28
TOTAL, HORAS DEL PLAN DE ESTUDIOS	1.344

ARTÍCULO QUINTO: Establecer por semestre los cursos, créditos académicos y horas de formación teórica y práctica del Plan de Estudios del Programa Académico Técnico Laboral en Personal Trainer y Acondicionamiento Físico Fitness, en la modalidad a distancia, así:

I SEMESTRE			
CURSOS	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS
Timing de la Nutrición y el Bienestar	2	96	0
Fundamentos Deportivos, Estrategias y Actividades de la Recreación.	4	96	96
Biomecánica y Fisiología del Entrenamiento Fitness	3	96	48
Prescripción del Entrenamiento	2	48	48
Entrenamiento Personal	3	48	96
Total, Créditos Semestral	14	384	288

II SEMESTRE			
CURSOS	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS
Marketing y Emprendimiento	2	96	0
Organización y Monitoreo de Eventos Recreativos y Deportivos.	3	48	96
Componentes del Entrenamiento Fitness y Salud	3	48	96
Entrenamiento en Poblaciones Especiales	3	48	96
Tendencias del Entrenamiento Personal y Grupal	3	48	96
Total, Créditos Semestral	14	288	384

CURSOS	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS
TOTAL, PLAN DE ESTUDIOS TÉCNICO LABORAL EN PERSONAL TRAINER Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	28 (100%)	672 (50%)	672 (50%)

ARTÍCULO SEXTO: El desarrollo de los cursos de los diferentes componentes de formación se desarrollará conforme a la modalidad a distancia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los estudiantes que culminen satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con los demás requisitos administrativos para optar por el certificado de aptitud ocupacional, la Universidad expedirá el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como **TÉCNICO LABORAL EN PERSONAL TRAINER Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO FITNESS**, conforme lo establece los Artículos 2.3.3.1.3.3. y 2.6.4.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La oferta del programa **TÉCNICO LABORAL EN PERSONAL TRAINER Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO FITNESS**, modalidad a distancia, se realizará a partir de la aprobación del registro expedido por la Secretaría de Educación de los distritos y municipios de los departamentos en los cuales se pretenda ofertar y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General